



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTIA.

Yo Carallena Comisario, y que combiene a vu Tutoria para el uso de sus dños ve lexiva Informacion de testigos con xitacion del Cab^{no} P^{or} Sindico Dñal de q^{no} ha vivido en Cava y parada propia, ni Alquilada, Constituyendo Cexinario, y que aun en el dia esta habitando con verde querino a este Pueblo en la o de D^a Maria Davila Ciudad del Ca^{no} Conde de Ogar. Con otro particu laxer q^{no} contiene, de q^{no} hizo relacion, y leyo a la letra: Na Ciudad entexada de un contexto confi nio este negocio; y atendiendo a lo revuelto en Cavildo de quinze del cor^{te}, en que se vio el Informe q^{no} dixer^{on} los Comisarios nombrados para esta dilix^{ion}, y q^{no} con forme a lo mandado en la R. P^{or} que la motivada coanada a inmania del referido, no se pueden com^{un}uar, ni hazer novedad hasta q^{no} la Superioridad determine lo combeniente. Acuerda no ha lugar a lo q^{no} se pide en la r^{ta}da petition; y el Interesado acuda donde toca, y coneyponda